



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-4844-18-8

---

VISTO el expediente N° 1-47-3110-4844-18-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente n° 1-47-6983/06-5 la firma DEMEDIC S.A. solicitó la autorización para la venta a laboratorios de análisis clínicos de los Productos para diagnóstico de uso “in vitro” denominados: **1) CARTUCHOS DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA DE BAJO RANGO LR ACT y 2) CARTUCHOS DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA DE ALTO RANGO HR ACT.**

Que por Disposición N° 2793, esta Administración Nacional accedió a lo solicitado.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignarse la vida útil de los productos autorizados siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS. ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 2793, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase la venta a laboratorios de análisis clínicos de los productos de diagnóstico para uso in Vitro denominados: **1) CARTUCHOS DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA DE BAJO RANGO LR ACT** y **2) CARTUCHOS DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA DE ALTO RANGO HR ACT**, el que será elaborado por MEDTRONIC (U.S.A.) e importado terminado por la firma DEMEDIC S.A., en envases por caja por 50 cartuchos, con una vida útil de TREINTA (32) SEMANAS, almacenado entre 2-25°C y que la composición se detalla a fojas 468.”

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación del certificado N° 006364, cuando el mismo se encuentre acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.-

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-4844-18-8

fd